



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

C. Eduardo Espino Aguilar
Director de Planeación y Proyectos Viales de la
Comisión Estatal de Infraestructura del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Calle Luis Pasteur Norte No. 27

Colonia Centro

C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 689 0665 ext. 1048

Celular: (442) 322 7990

Correo electrónico: eespino@queretaro.gob.mx; izamudio@queretaro.gob.mx

Recibir original

[Handwritten signature]

Irene Zamudio C.

31/03/2022

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

CC. Jesús Manuel Corchado Ramírez, Irma Irene Zamudio Castillo
y/o Juan Carlos Rodríguez Fajardo

El presente es emitido en referencia al análisis y evaluación de su solicitud formulada mediante formato homoclave **FF-SEMARNAT-084** de fecha 04 de enero de 2022, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/DC-0044/01/22** el día 13 de enero de 2022, mediante el cual la **Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** a través de su Director de Planeación y Proyectos Viales y apoderado legal, el **C. Eduardo Espino Aguilar**, ingresó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el **proyecto** denominado **"REHABILITACIÓN DE BOULEVARD LANDA DE MATAMOROS, LANDA DE MATAMOROS, QRO."** con pretendida ubicación en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., que para los efectos del presente oficio, serán referidos como el **promoviente** y el **proyecto** respectivamente; por lo que esta representación de la Secretaría considera lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que en fecha 13 de enero de 2022, fue recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el formato homoclave FF-SEMARNAT-084 de fecha 04 de enero de 2022, registrado mediante bitácora número 22/DC-0044/01/22, a través del cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el **promoviente** ingresó la solicitud de Exención de la Autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE BOULEVARD LANDA DE MATAMOROS, LANDA DE MATAMOROS, QRO."** con pretendida ubicación en el Municipio de Landa de Matamoros, Qro.
- II. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0136/2022 de fecha 20 de enero de 2022, notificado de manera electrónica el día 25 de enero de 2022, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro solicitó la opinión y comentarios técnicos que procedieran a la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) respecto del **proyecto**.
- III. Que mediante oficio F.22.01.01.01/0142/2022 de fecha 26 de enero de 2022, notificado al **promoviente** el día 01 de febrero de 2022, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le fue requerida información adicional a la presentada

[Handwritten initials and marks]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

originalmente con la finalidad de que esta representación de la SEMARNAT cuente con los elementos suficientes para dictaminar en la materia.

- IV. Que mediante oficio DRCEN/0161/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 23 de febrero del mismo año, mediante la correspondencia QRO/2022-0000216 la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP emitió su opinión respecto del **proyecto**.
- V. Que mediante oficio CEI/SC/DPPV/00254/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, ingresado en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 23 de febrero de 2022 y registrado con la correspondencia folio QRO/2022-0000232, el **promoviente** anexó la información con la cual pretendió dar cumplimiento a lo planteado en el oficio número F.22.01.01.01/0142/2022.
- VI. Que el **promoviente** estableció que el **proyecto** consiste, a la letra, en lo siguiente:

Los alcances del proyecto consisten en el mejoramiento de las calles laterales de la Carretera Federal 120 en el Boulevard Landa de Matamoros, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, comenzando en el km 201+140 al km 201+714 en donde se sustituirá el empedrado existente ahogado con material inerte por empedrado ahogado en mortero, así como la rehabilitación de banquetas y guarniciones existentes en un tramo de 944 metros en ambos lados. Sobre el costado de la carretera Federal 120, se realizarán trabajos de rehabilitación de pintura en la señalética horizontal y en el acotamiento se colocará empedrado ahogado en mortero. Sobre los camellones laterales de la carretera Federal se modernizará el alumbrado público, se rehabilitará el canal pluvial del km 21+714 al 21+924, en donde también se mejorará el camellón existente.

...

La Carretera Federal 120 se ha convertido en una carretera con alta demanda de tránsito vehicular, ya que conecta la zona centro con el norte de la República Mexicana, haciendo el paso forzado por Querétaro, en específico en el tramo del km 201+140 al 201+714, el cual abarca la cabeza municipal de Landa de Matamoros, Querétaro; donde se ha visto rebasada en sus capacidades funcionales.

Dado lo anterior y resguardando la seguridad de los habitantes, se crearon laterales a la carretera que actualmente cuenta con un ancho de 9.00 m en cada sentido, con 4 carriles (dos por sentido), lo cual permite que se pueda circular a velocidades moderadas y el ingreso a las diversas calles, ya que, al circular vehículos pesados, mismos que impiden un tránsito lento y seguro.

Con respecto al empedrado actual, no cuenta con las características físicas y geométricas para que los usuarios transiten de manera segura y eficiente debido a las zonas de agrietamientos y de la falta del mismo empedrado, la falta de un buen señalamiento y en algunos tramos no se tiene la visibilidad adecuada por la falta de líneas para delimitar carriles.

Por lo anterior, se dificulta la circulación por las condiciones físicas y geométricas del tramo, haciendo lento el paso de los vehículos, sobre todo los pesados, dadas sus dimensiones, por lo que se presentan altos Costos Generalizados de Viaje (CGV), es decir, altos Costos de Operación Vehicular por lo tanto las velocidades de operación son bajas, incrementando así, los tiempos de recorrido.

...



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

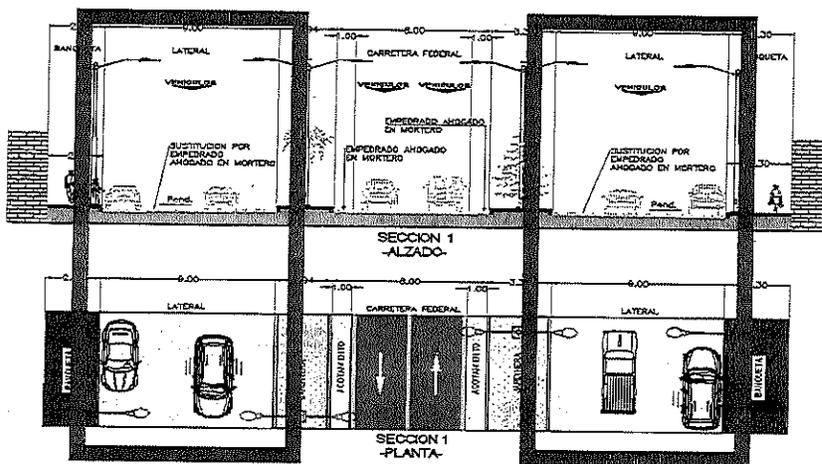
Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

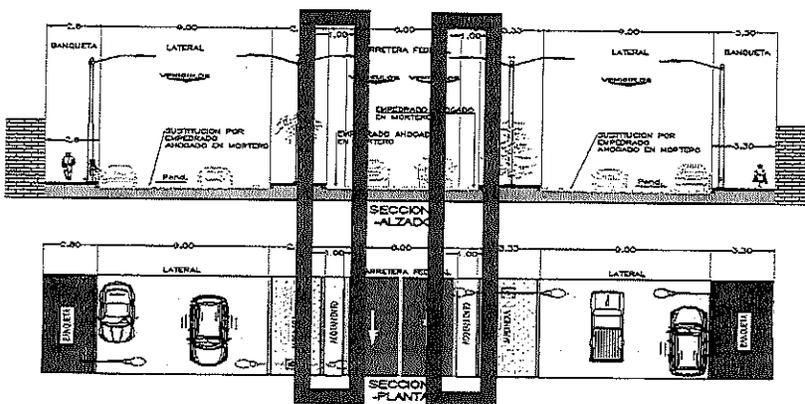
Características particulares del proyecto, plan o programa

Los trabajos consisten en:

- Reemplazo de 16,992 m² de empedrado existente ahogado en tepetate, ubicado en las laterales de la carretera federal del km 201+140 al km 201+944, por empedrado ahogado en mortero como se muestra en la sección tipo 1 empedrado.



- Colocación de empedrado ahogado en mortero en acotamiento de un ancho promedio de 1 metro del km 201+104 a km 201+944 como se muestra en sección.



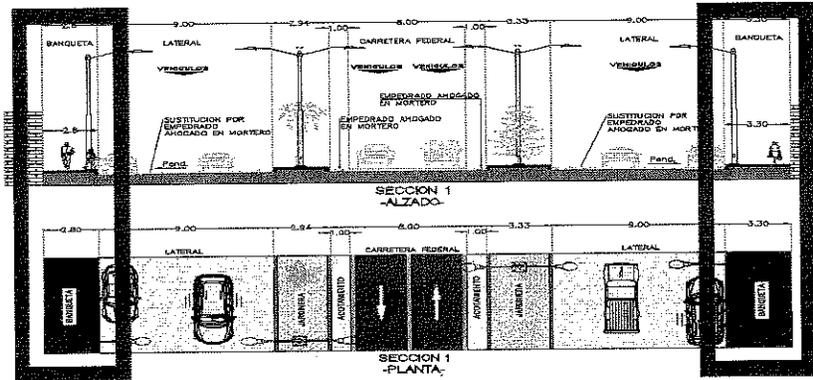
- Rehabilitación de guarniciones y banquetas existentes de ancho promedio de 2 metros, ubicados sobre el boulevard desde el km 201+140 al km 201+700 como se muestra en la sección.



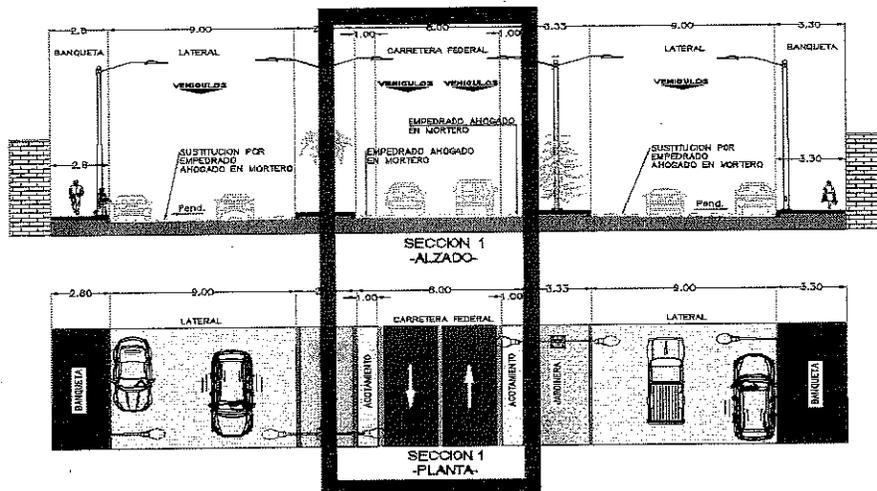
Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0439/2022

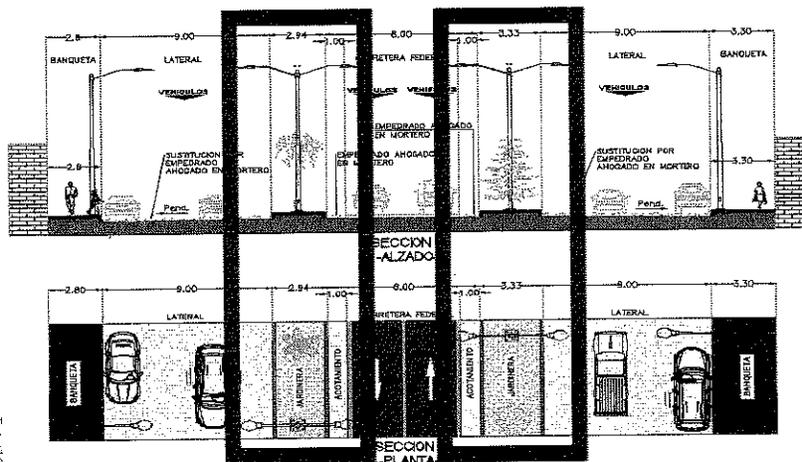
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022



- *Rehabilitación de pintura de señalética horizontal en carretera federal de km 201+140 a km 201+700 como se muestra en sección 1*



- *Modernización del alumbrado público que se encuentran instaladas en las jardineras ubicadas entre la carretera federal y las laterales como se muestra en sección 1.*



Calle Ignacio Pán

no: 442 2383400

Handwritten signature and initials:

R
M
F



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

Por lo anterior, se confirma que el proyecto consiste en el mejoramiento del empedrado existente en la lateral de la Carretera Federal 120, así como la rehabilitación de banquetas, guarniciones y señalamientos horizontales, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas y sus bienes.

Si bien se establece una rehabilitación de banquetas y guarniciones, estas se encuentran ubicadas junto a los paramentos de las construcciones y no dentro de la misma carretera, por lo que la sección actual de la carretera no será modificada, sino que se trata solo de la rehabilitación de Boulevard ya existente

Proceso constructivo

Las actividades de construcción del proyecto se realizarán primero en un lado de la carretera, pudiendo tener un frente de trabajo, y luego hacia el lado contrario, con el fin de permitir la circulación de los vehículos y evitar accesos adicionales, se colocarán letreros preventivos de obra, así como para el cuidado del medio ambiente. La maquinaria a utilizar en la preparación del sitio reposará dentro de la superficie del proyecto, a fin de no impactar superficies adicionales.

Presentar el programa de trabajo correspondiente a las obras y/o actividades, de forma calendarizada y para toda la vida útil del proyecto, plan o programa. Se considerarán las etapas y tiempos para el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en la MIA-R, las cuales deben ser incluidas como parte de la vida útil del proyecto. Lo anterior define el período de vigencia del resolutivo.

Preparación del sitio

Preliminares

- Retiro de empedrado existente. Retiro a máquina de empedrado ahogado con material inerte.*
- Demolición de carpeta asfáltica y acarreo a banco de tiro. Retiro a máquina de carpeta asfáltica sobre acotamiento sin dañar pavimento adyacente ubicado en carretera federal.*
- Demolición de elementos de concreto simple y acarreo a banco de tiro. Retiro a máquina de concreto simple en elementos de banqueta y guarnición existentes.*

Terracería

- Despalme de material tipo "B" y carreo a banco de tiro. Despalme a máquina de hasta 15 cm de profundidad sobre el terraplén, con recuperación del 40% del material.
El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia*
- Excavación de material tipo "B" y acarreo a banco de tiro. Excavación con maquinaria a cielo abierto en material tipo "B" para dar nivel de desplante de capa subrasante.
El material excavado es cargado a camión y acarreado al banco de tiro autorizado por la dependencia*
- Compactación de terreno natural. Para mejorar las condiciones del suelo existente y asegurar la estabilidad de la estructura se compacta el terreno natural en el área de desplante de estructura de pavimento para el 90% de su PVSM.*
- Formación de terraplén. Mezclado, tendido y compactado de terraplén con material de banco y 40% recuperado, compactada al 90% de su PVSM.*
- Formación de capa subrasante. Mezclado, tendido y compactado de la capa subrasante con material " B" tepetate de banco, compactada al 95% de su PVSM.*

Construcción

Pavimento.

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

• Colocación de empedrado con mortero. Pavimento de empedrado de 18 cm de espesor con piedra bola asentado y junteado con mortero cemento-arena de $f'c=150\text{kg/cm}^2$.

Obras complementarias

• Banqueta y guarniciones. Banqueta de 8 cm de espesor de concreto premezclado $f'c=150\text{ kg/cm}^2$, t. M. A. 3/4", terminado escobillado, juntas de construcción @ 2.50 m.
Guarnición trapezoidal de 15 x 20 x 40 cms. de sección, concreto $F'c = 150\text{ kg/cm}^2$, elaborado en obra.

Señalamientos

• Señalamiento horizontal. Suministro y aplicación de pintura de tráfico vertical y/o horizontal: color amarillo para señalamiento de tráfico, de 10 cm en raya continua, color blanco en raya discontinua central y raya continua de acotamiento, marcas en pavimento.

Operación y mantenimiento

Una vez concluida la obra, entrará en operación, por lo que la circulación de vehículos será frecuente y de manera indefinida. Debido al tipo de carretera, los objetivos y procedencia de los recursos que dieron origen a su modernización, se establece como una carretera libre sin peaje.

Aunque la etapa de construcción se haya realizado con materiales de calidad y procesos bajo el estricto control de calidad, con buena perspectiva de funcionalidad y permanencia; la acción combinada del tránsito y los escurrimientos pluviales influyen directamente en la destrucción parcial o total de la superficie de rodamiento o deterioro de las capas subyacentes por la pérdida de la capacidad estructural del pavimento.

El programa de trabajos de conservación y mantenimiento es generalmente rutinario, y se ejecuta en forma de ciclos de acuerdo con las estaciones meteorológicas del año y conforme a la magnitud de los daños que posterior a ellas se ocasionen en la infraestructura.

En el primer año de funcionamiento el mantenimiento correrá a cargo del contratista a fin de que se garantice la calidad de los trabajos realizados y se cumpla con las medidas de compensación de impactos previstas. Después de este periodo estas actividades estarán a cargo del estado o municipio y dependerá de los recursos destinados para tal fin. En relación al mantenimiento se ejecutarán las siguientes actividades indicando su periodicidad recomendada:

- Mantenimiento a ambos lados del camino. - cuando se trata de pastizales y herbáceas, no se prevé su eliminación total ya que son necesarios sobre todo en los taludes para su estabilidad y evitar la erosión de los mismos; cuando los taludes se encuentran cubiertos con arbustos, se requiere de poda o eliminación de aquellos que se inclinan hacia la vialidad, para mantener la visibilidad adecuada; (anual).
- Premezclados iguales a los empleados en la construcción (cada 3 años).
- Re-nivelar pavimentos deformados (hundimientos o depresiones) con empedrado ahogado en concreto (cada 5 años)

La operación y mantenimiento del proyecto dará inicio al concluir los trabajos constructivos; la operación consistirá en el uso en su totalidad de la vía ampliada y de todas sus obras complementarias.

El mantenimiento consistirá en el remplazo de señalización dañada, la colocación de pintura en la señalización horizontal, limpieza cuando sea necesario, el periodo de ejecución del mantenimiento dependerá de la programación que establezca el municipio de Landa de Matamoros en función de los recursos etiquetados para la actividad.

Tanto para la operación de la obra como su mantenimiento no será necesario ningún tipo de tecnología adicional a la empleada durante su construcción. El control de los daños que pudiera producir la maquinaria y los efectos generados por los trabajadores al realizar el revestimiento sellador general (mantenimiento mayor de la carretera), se controlarán tal como fue descrito en apartados anteriores (etapa de construcción) y serán cubiertas las medidas de prevención y mitigación de los impactos como se describen en el apartado correspondiente.

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

Por otra parte, es importante mencionar que los fenómenos meteorológicos como la precipitación pluvial, la radiación solar y el viento, también afectan gradualmente la resistencia y durabilidad de las estructuras y, por lo tanto, pueden reducir la vida útil de la vía conforme a lo proyectado.

La ejecución del proyecto, implica la preparación del terreno, formación de terraplenes, formación de las capas que forman el pavimento, pintura y señalización. Dichas actividades deberán realizarse en el periodo de estiaje para evitar daños ambientales, por lo tanto, se estiman un periodo de 3 meses para realización de las actividades una vez contando con la autorización correspondiente y la ministración de recursos.

Desmantelamiento y abandono de las instalaciones

Al finalizar las obras el sitio deberá quedar limpio y libre de materiales de construcción, por lo que se retirará la maquinaria y se realizará una limpieza general en toda la superficie del proyecto, se retirarán los sanitarios móviles, así como los contenedores de basura, dejando el sitio libre de residuos.

VII. El **promovente** incluyó información sobre el Programa General de Trabajo (PGT) del **proyecto**, indicando para el desarrollo integral del mismo, a la letra, lo siguiente:

Actividades	Calendario de actividades					
	Meses					
	1	2	3	4	5	6
PREPARACIÓN DEL SITIO						
RETIRO EMPEDRADO EXISTENTE						
DEMOLICIÓN ELEMENTOS CONCRETO SIMPLE						
DESPALME SUBRASANTE						
EXCAVACIÓN TERRAPLÉN						
CONSTRUCCIÓN						
COMPACTACIÓN DE TERRENO						
FORMACIÓN TERRAPLÉN						
FORMACIÓN SUBRASANTE						
PAVIMENTACIÓN (EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO)						
BANQUETAS Y GUARNICIONES						
RETIRO DE MAQUINARIA Y LIMPIEZA DE SITIO						
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
PINTURA (LÍNEAS EN EL PAVIMENTO)						
ALUMBRADO PÚBLICO						
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN						
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN PROPUESTAS PARA LOS DIVERSOS COMPONENTES AMBIENTALES						
FACTOR SOCIOECONÓMICO						
GENERACIÓN DE EMPLEOS						
INFRAESTRUCTURA						
SERVICIOS						

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción del **proyecto** sujeto de evaluación, en ese sentido esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el **proyecto** en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

VIII. La parte **promovente** estimó la cantidad de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos a generar durante la ejecución del **proyecto**, para lo cual indicó el manejo y disposición que se les dará conforme a la normatividad vigente, tal como se muestra a la letra a continuación:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

ETAPA DEL PROYECTO	RESIDUO	TIPO	CANTIDAD	DISPOSICIÓN EN EL ÁREA DEL PROYECTO	DISPOSICIÓN FINAL
Preparación del sitio	Producto de la excavación	Residuos de Manejo Especial	11,221 m ³	Se cargará con máquina a camión de volteo.	Prestador de servicio autorizado, se dispondrá en bancos de tiro autorizados por SEDESU.
Preparación del sitio	Producto de la demolición	Residuos de Manejo Especial	724.56 m ³	Se cargará con máquina a camión de volteo.	Prestador de servicio autorizado, se dispondrá en bancos de tiro autorizados por SEDESU.
Preparación del sitio y construcción	Residuos de los trabajadores	Residuos Sólidos Urbanos	0.52 kg/hab/día	Contenedores de 200 lt.	Relleño Sanitario
Preparación del sitio	Material Vegetal	Residuos de Manejo Especial	35 kg	Costales de Yute colocados dentro del área de campamento.	Reincorporación en las áreas verdes de donde se retiró.
Preparación del sitio y construcción	Aguas residuales	Residuos de Manejo Especial	No determinado	Baños portátiles	En lugar que tiene autorizada la empresa prestadora del servicio
Construcción	Madera	Residuos de Manejo Especial	7 m ³	Contenedores especiales	Prestador de servicio autorizado.
Preparación del sitio, construcción y operación	Emisiones de gases por maquinaria y vehículos	Emisiones atmosféricas	21,000 g/día y 10,000 g/día respectivamente	Atmósfera	Atmósfera
Preparación del sitio, construcción y operación	Emisiones de ruido	Emisiones atmosféricas	De 35 a 70 decibeles	Atmósfera	Atmósfera
Preparación del sitio, construcción	Estopas y trapos contaminados de grasa y/o aceite, envases vacíos, aceites gastados.	Residuos Peligrosos	No determinada	Contenedor metálico especial.	Prestador de servicio autorizado por SEMARNAT.

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción de la generación de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos que se esperarían con la ejecución del

Handwritten signature and initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

proyecto sujeto de evaluación, de la cual esta representación de la SEMARNAT considera que se ha descrito el proyecto en su totalidad y no existe incongruencia en lo manifestado.

IX.

Que en la información técnica presentada por la **promovente**, se detallaron las características del **proyecto**, las cuales encuadran en los supuestos de los artículos 28 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 5° inciso S), y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales establecen el tipo de obras o actividades que requieren previamente de la autorización en materia de impacto ambiental, así como de las excepciones; mismos que se transcriben a continuación:

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...

XI.- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación:

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

...

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

- a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos.
- b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- c) Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

- d) *Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.*

Lo subrayado es de esta representación de la SEMARNAT

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promovente** se vincula con el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

La vialidad será construida sobre un camino existente, dentro de la zona urbanizada y que se encuentra en operación. Se proponen medidas de mitigación y compensación para evitar daños al suelo, agua, paisaje, aire, fauna y a la vegetación circundante; por lo tanto, se puede decir que el pretendido proyecto no causará desequilibrios ecológicos ni pondrá en riesgo la preservación y restauración de los ecosistemas. Por lo tanto, se considera que no requiere autorización de impacto ambiental. En virtud de ello es que se presenta esta Solicitud de Exención para la Manifestación de Impacto Ambiental.

"Artículo 6°.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

- I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;*
- II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y*
- III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.*

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas".

Lo subrayado es de esta Delegación Federal

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

En ese sentido el **proyecto**, a decir del **promoviente** se vincula con el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, lo anterior en virtud de que señaló a la letra lo siguiente:

El proyecto en cuestión se trata de una rehabilitación de una infraestructura existente, sobre una Carretera Federal, la cual se contempla dentro de una Vía General de Comunicación al estar bajo la jurisdicción de la Federación y la cual se encuentra en operación.

Dado que el municipio de Landa de Matamoros se fundó en 1941 y al tratarse de una carretera creada en 1969 por la Federación antes de la promulgación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (creada en 1988), no requirió de autorización previa a su ejecución.

Lo que conlleva a la creación de laterales de la Carretera en las inmediaciones de la cabecera Municipal, a fin de crear alternativas de paso vehicular y peatonal que garantizara la seguridad de los automovilistas y los pobladores, razón por la que se crearon dichas laterales con materiales de la zona, lo que al pasar de los años ha sufrido desgaste, fisuras y daños, razón por la que es indispensable la rehabilitación de la infraestructura existente.

Razón por la cual se presenta la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, dando aviso a esta Secretaría y de manera previa a los trabajos antes mencionados, ya que solo se trata de la rehabilitación de un camino ya existente dentro del derecho de vía de una Vía General de Comunicación, en operación y la cual no generara desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, si no que ayudara a potencializar la zona a los pobladores y turistas.

En virtud de lo anterior, al considerarse las actividades pretendidas dentro del supuesto de modificaciones, ampliaciones y rehabilitación de infraestructura existente, esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que las actividades pretendidas encuadran en el supuesto de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del REIA.

X. Que el **proyecto** contempla los trabajos antes señalados bajo las siguientes coordenadas geográficas:

COORDENADAS			COORDENADAS			COORDENADAS		
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	466,885.83	2,342,543.54	31	466,603.05	2,342,210.13	61	466,671.81	2,342,245.34
2	466,877.21	2,342,542.76	32	466,603.84	2,342,209.37	62	466,676.79	2,342,252.25
3	466,845.20	2,342,547.02	33	466,595.06	2,342,196.64	63	466,686.96	2,342,268.81
4	466,844.30	2,342,549.54	34	466,589.50	2,342,195.19	64	466,711.21	2,342,301.35
5	466,835.33	2,342,543.56	35	466,585.68	2,342,189.72	65	466,730.78	2,342,327.61
6	466,834.26	2,342,540.21	36	466,580.47	2,342,182.00	66	466,735.07	2,342,327.49
7	466,827.71	2,342,531.29	37	466,577.17	2,342,181.92	67	466,737.38	2,342,335.52
8	466,821.26	2,342,521.47	38	466,577.29	2,342,173.42	68	466,736.29	2,342,335.76



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

9	466,797.60	2,342,485.97	39	466,579.04	2,342,173.34	69	466,746.73	2,342,350.02
10	466,783.36	2,342,464.63	40	466,568.02	2,342,154.92	70	466,759.52	2,342,369.08
11	466,780.12	2,342,459.74	41	466,548.44	2,342,122.47	71	466,768.08	2,342,377.95
12	466,771.60	2,342,449.90	42	466,543.22	2,342,105.14	72	466,774.38	2,342,384.49
13	466,760.04	2,342,439.85	43	466,542.98	2,342,104.10	73	466,773.56	2,342,389.76
14	466,758.47	2,342,438.37	44	466,570.63	2,342,086.38	74	466,773.79	2,342,391.40
15	466,758.68	2,342,431.17	45	466,575.66	2,342,111.07	75	466,779.86	2,342,399.90
16	466,743.83	2,342,410.13	46	466,584.52	2,342,121.67	76	466,793.74	2,342,420.14
17	466,728.94	2,342,390.24	47	466,593.84	2,342,135.08	77	466,801.94	2,342,432.02
18	466,712.03	2,342,369.28	48	466,603.63	2,342,149.09	78	466,806.66	2,342,438.90
19	466,712.79	2,342,367.98	49	466,620.11	2,342,173.73	79	466,808.90	2,342,439.19
20	466,689.89	2,342,336.32	50	466,623.66	2,342,173.81	80	466,811.23	2,342,439.30
21	466,688.47	2,342,336.33	51	466,632.56	2,342,182.00	81	466,817.72	2,342,447.75
22	466,672.98	2,342,315.21	52	466,632.49	2,342,183.11	82	466,813.05	2,342,447.74
23	466,673.50	2,342,311.26	53	466,631.18	2,342,183.10	83	466,815.06	2,342,450.64
24	466,627.15	2,342,240.36	54	466,630.64	2,342,188.12	84	466,826.44	2,342,467.12
25	466,627.10	2,342,238.49	55	466,635.35	2,342,194.38	85	466,837.80	2,342,483.54
26	466,625.18	2,342,238.49	56	466,640.08	2,342,199.16	86	466,854.74	2,342,508.06
27	466,617.45	2,342,230.70	57	466,643.65	2,342,206.30	87	466,858.88	2,342,514.41
28	466,617.83	2,342,228.04	58	466,651.76	2,342,217.86	88	466,872.04	2,342,533.80
29	466,615.11	2,342,225.72	59	466,659.20	2,342,227.86	89	466,876.98	2,342,539.89
30	466,608.58	2,342,216.62	60	466,660.89	2,342,230.20	90	466,885.83	2,342,543.54

De lo anterior, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encuentra contravención alguna con respecto a la ubicación geográfica del **proyecto**.

XI. A continuación, se realiza el análisis de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, los cuales se señalarán de forma individualizada, como sigue:

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

De acuerdo con la cartografía del POEGT, el **promoviente** estableció, respecto del programa citado, que el **proyecto** se encuentra en la **Unidad Ambiental Biofísica número 30** denominada **"Karst Huasteco Norte"**.

Dicha vinculación establecida por el **promoviente**, que por economía no se transcribe en el presente documento, pero que se tiene a la letra por aquí inserta, puede ser consultada para mayor instrucción en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

Ahora bien, del análisis de la vinculación de las estrategias y acciones aplicables a la Unidad Ambiental Biofísica con el **proyecto**, se tiene que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREO).

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 42**, la cual se denomina **"Zona urbana Landa"**.

En virtud de ello, el **promoviente** estableció una vinculación entre el **proyecto** y los lineamientos y acciones acordes a los lineamientos correspondientes a la UGA número 42, la cual, por economía si bien no se transcriben en el presente documento, se tiene a la letra por aquí insertas, aun cuando para mayor instrucción pueden ser consultadas en el expediente técnico derivado de la presente solicitud.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los lineamientos y acciones de la UGA citada, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro (PMRBSGO).

El **promoviente** señaló, respecto al Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro, que el sitio del **proyecto** se encuentra dentro de la **subzona de aprovechamiento intensivo**, de lo anterior, el **promoviente** manifestó a la letra lo siguiente:

El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, Querétaro, es un elemento adicional a los esfuerzos concretos del Gobierno Mexicano para dar cumplimiento a los acuerdos del Convenio sobre Diversidad Biológica, en donde se enfatiza que la exigencia fundamental para la conservación de la biodiversidad, es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural. Asimismo, promueve la utilización sostenible de los componentes naturales y la participación justa y equitativa de los beneficios que se derivan de su aprovechamiento conforme a las características socioeconómicas y políticas de cada país.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados para la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, es necesario establecer componentes de manejo y acciones previsibles a corto, mediano y largo plazos, a través de Subcomponentes que serán estructurados de una forma lógica y cuya aplicación dependerá de los recursos disponibles para su implementación.

Por lo anterior, se concluye que el proyecto se vincula con el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro, dado que este ayudará a fomentar el ecoturismo con el que se cuenta en la zona de la Reserva de la Biosfera, generando una mayor concientización de los pobladores y sobre todo de los visitantes.

Así mismo, al tratarse de solo una rehabilitación de una zona de amortiguamiento que ya se encuentra impactada no solo con la vialidad sino con la Zona Urbana de la Cabecera municipal

[Handwritten signature and initials]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

de Landa de Matamoros, lo que ya no generará un daño mayor o significativo a la zona de influencia.

En ese orden de ideas, de un análisis a la vinculación con los objetivos y reglas del ordenamiento jurídico antes citado, se tiene que esta representación de la SEMARNAT no encontró contravención alguna del **proyecto** con el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro.

Normas Oficiales Mexicanas

El **promovente** señaló, respecto con las Normas Oficiales Mexicanas lo siguiente:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación
NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Todos los vehículos y maquinaria pesada empleada en el desarrollo del proyecto deberán cumplir con lo estipulado en las NOM-041-SEMARNAT-2006 y NOM-045-SEMARNAT-2006 El mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada empleados en la obra será responsabilidad de la empresa constructora.
NOM-045- SEMARNAT-2006 Protección ambiental - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	
NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo	Se realizó una identificación de las especies de flora y fauna y no se encontraron especies enlistadas en dicha norma. Misma que no será removida o invadida.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición	La maquinaria empleada en la obra, recibirá afinación y mantenimiento periódico, con el fin de minimizar la emisión de ruido por algún elemento desajustado. Las actividades del proyecto se realizarán estrictamente en un horario diurno, ya que de esta manera es menos molesto para los habitantes de la zona.
NOM-017-STPS-2002.- La cual establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	El personal estará capacitado además de contar con el equipo de seguridad requerido para las actividades que realicen y de esta manera cumplir dichas normas.
NOM-017-STPS-2008.- Contempla disposiciones relativas al equipo de protección personal-selección y uso en los centros de trabajo.	

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

<p>NOM--052-SEMARNAT-2005 Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente</p>	<p>Se efectuará el manejo de los residuos peligrosos que se generen por el desarrollo del proyecto en cumplimiento con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>
---	---

Una vez presentada la vinculación antes descrita, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promovente** realizó la vinculación con las Normas Oficiales aplicables y deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XII. El **promovente** señaló en el contenido de su escrito, los impactos ambientales que pudiese causar la ejecución de la obra, así como las medidas preventivas, de tal manera que garanticen la reducción de estos efectos y resalten los efectos benéficos, entre los que se destacan a la letra los siguientes:

COMPONENTE	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Agua	Modificación de los escurrimientos pluviales negativamente	Se encausará el agua para minimizar sus daños a la vialidad y se redirigirá hacia el dren arenal.	Negativo, directo, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud
	Contaminación de los escurrimientos con partículas de sólidos y sustancias de hidrocarburos	Incidentes de contaminación por falta de mantenimiento a la maquinaria o descuido de la gente al verter al escurrimientos desechos de obra o hidrocarburos.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud
Aire	Contaminación por ruido de la maquinaria	El ruido se provocará por efecto de los trabajos con la maquinaria pequeña y grande y de los motores de los vehículos.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud
	Producción de exceso de gases por la maquinaria a utilizar	Los gases se provocarán por efecto de los trabajos con la maquinaria pequeña y grande y de los motores de los vehículos.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.

[Handwritten signatures and initials]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

		<i>Serán provocadas por los acarreo de los materiales desde su extracción hasta la obra y en su colocación en la tapa de terracerías, en las demoliciones, en el acarreo de los desechos de obra hacia el banco de tiro y por efecto del viento donde haya materiales o terracerías que no estén húmedas</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.</i>
Suelo	<i>Producción de materiales de desecho de obra abandonados en el camino</i>	<i>Todos los proceso conllevan producción de basura, sean RSU o residuos de materiales de obra producto de sobrantes o demoliciones.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.</i>
	<i>Retiro de la capa de suelo fértil existente</i>	<i>Se removerá la capa de suelo fértil para introducir un material que cumpla con la especificación de compresibilidad para la construcción de la vialidad.</i>	<i>Negativo, Directo, permanente, localizado, irreversible, baja posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, alta magnitud.</i>
	<i>Compactación del suelo en lados adicionales al del proyecto</i>	<i>Se compactarán los suelos en el área donde se llevará a cabo la ampliación de la vialidad, debido a que el proceso constructivo requiere de al menos una compactación del 95 % de terracerías, base y base hidráulica.</i>	<i>Negativo, directo, Permanente, localizado, Irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, de magnitud alta.</i>
Flora	<i>Mejoramiento del camellón central</i>	<i>Se mejorará a los lados del camino sobre el derecho de vía con plantas nativas del lugar, para conservar el paisaje existente.</i>	<i>Positiva, permanente, parcial, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, y de magnitud alta.</i>
	<i>Retiro de la vegetación herbácea existente</i>	<i>No se llevarán a cabo labores de despalle del suelo de los estratos arbustivo y herbáceo, donde la vegetación arbórea que no sea candidata a reubicarse por cuestiones físicas o fitosanitarias serán derribadas.</i>	<i>Positivo, directo, permanente, localizado, reversible, con alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, posibilidad de ocurrencia alta y alta magnitud</i>

[Handwritten signature]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

	<i>Reubicación y poda de la vegetación arbórea del lugar</i>	<i>No se reubicarán ejemplares pertenecientes a árboles nativos.</i>	<i>Positiva, permanente, parcial, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, y de magnitud alta.</i>
Fauna	<i>Eliminación de especies faunísticas de la zona</i>	<i>Los trabajadores se sienten amenazados por la fauna silvestre como los reptiles, y en caso de algún encuentro inesperado su reacción sea eliminar a la fauna silvestre.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, magnitud baja.</i>
	<i>Atropellamiento de maquinaria por falta de ahuyentamiento</i>	<i>La maquinaria tiende a avanzar en el despalme sin detenerse a observar si hay fauna silvestre en el camino, y puede atropellar a las especies que estén escondidas den sus madrigueras.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, magnitud baja.</i>
	<i>Extracción ilícita de ejemplares silvestres de la zona</i>	<i>Existe fauna que tiene importancia comercial por su belleza o sonidos, y puede ser capturada por gente que desconoce su importancia biológica.</i>	<i>Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, posibilidad de adoptar medidas de mitigación, baja probabilidad de ocurrencia, baja magnitud</i>
Socioeconómico	<i>Infraestructura</i>	<i>Se dejará infraestructura que disminuya las condiciones actuales de tráfico.</i>	<i>Positivo, directo, permanente, localizado, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, probabilidad de ocurrencia alta, baja magnitud</i>
	<i>Mejoramiento de servicios</i>	<i>Mejorarán el servicio de transporte en esta área tan urbanizada.</i>	<i>Positivo, directo, permanente, localizado, irreversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, probabilidad de ocurrencia alta, baja magnitud</i>
	<i>Número de empleos</i>	<i>Se contratará a gente de la zona para aumentar el número de empleos.</i>	<i>Positivo, directo, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia, baja magnitud.</i>

[Handwritten marks and signatures]



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

Paisaje	Contaminación visual y estética del paisaje por los letreros de obra	Se cambiará el paisaje actual mediante señalética respectiva para mejorar la circulación y prevenir accidentes.	Negativo, difuso, fugaz, localizado, reversible, alta posibilidad de adoptar medidas de mitigación, alta probabilidad de ocurrencia y de baja magnitud.
---------	--	---	---

Con relación a los impactos asociados al factor hidrología y vegetación el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Con respecto a la afectación al factor ambiental agua, este no será afectado ni modificado dado que a la fecha se encuentran en funcionamiento los drenajes pluviales existentes, así como los escurrimientos a nivel de calle, mismos que serán respetados.

Mientras que pudiera darse la contaminación de los escurrimientos con partículas de sólidos y sustancias de hidrocarburos por la falta de mantenimiento a la maquinaria o descuido de la gente al verter al escurrimiento desechos de obra o hidrocarburos. Por lo que se le indicará al contratista que este tipo de situaciones no se pueden llevar a cabo, así como solicitarle que en caso de accidente, sea levantado de manera inmediata a fin de hacer el menor daño a los escurrimientos pluviales.

Con respecto a la remoción de vegetación, se hace hincapié que esta NO será removida, talada o podada, dado que esta se encuentra dentro de los camellones centrales los cuales no tendrán ninguna afectación en el proyecto.

Aun cuando no exista afectación se realizarán medidas de mitigación de tal forma que no sean afectadas por el paso de los peatones o de las maquinarias, evitando en todo momento el daño a las especies arbóreas y herbáceas presentes en la zona.

XIII. En referencia a las medidas de prevención y mitigación, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

INDICADORES DE IMPACTO AMBIENTAL			
Proceso constructivo	Impacto	Factor ambiental	Medidas de mitigación
PREPARACIÓN DEL SITIO			
RETIRO EMPEDRADO EXISTENTE	Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán las zonas donde se lleven a cabo las excavaciones para disminuir los polvos finos en el aire.
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
DEMOLICIÓN ELEMENTOS CONCRETO SIMPLE	Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán las zonas donde se lleven a cabo las excavaciones para disminuir los polvos finos en el aire.
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
DESPALME SUBRASANTE	Colecta ilegal de fauna	Fauna	Se darán pláticas informativas y vigilancia estricta en este aspecto, para los trabajadores de la obra.
	Atropellamiento de fauna silvestre	Fauna	Se realizarán recorridos para reconocimiento y reubicación de fauna silvestre, previos al desmonte.
	Remoción de la tierra vegetal del lugar	Suelo	Se despalmará únicamente en la zona del proyecto, afectando únicamente la zona a ampliar.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
EXCAVACIÓN TERRAPLÉN	Contaminación por polvos finos en el aire	Aire	Se regarán los materiales al momento de colocarlos, o transportarlos para evitar que una tolvanera levante polvos finos al aire
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
CONSTRUCCIÓN			

E
H
d



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

COMPACTACIÓN DE TERRENO	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire.	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
FORMACIÓN TERRAPLÉN	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
FORMACIÓN SUBRASANTE	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
	Compactación del suelo	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos motorizados según la NOM-080-SEMARNAT-1994, para controlar los niveles de ruido en los límites permisibles.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
PAVIMENTACIÓN (EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO)	Contaminación por ruido de la maquinaria	Aire	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
	Producción de gases por la maquinaria a utilizar	Aire	Se darán servicios preventivos de manera continua a los vehículos que usen gasolina o diésel según la NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-041-SEMARNAT-2015, y se tendrá la verificación de emisión de gases contaminantes.
	Vibraciones por la maquinaria	Suelo	Se transitará únicamente en lugares donde el suelo está compactado por efectos de la vialidad
	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
BANQUETAS Y GUARNICIONES	Producción de materiales de desecho de obra	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU.
RETIRO DE MAQUINARIA Y	Compactación del suelo	Suelo	Se realizará una descompactación del suelo del campamento

Handwritten marks and signatures on the right margin.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022
Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

LIMPIEZA DE SITIO	Producción de materiales de desecho de obra y residuos sólidos urbanos	Suelo	Se retirarán los residuos de escombros y restos de los materiales de construcción al banco de tiro más cercano autorizado por SEDESU, además se colectarán todos los residuos sólidos urbanos y se llevarán al relleno sanitario más cercano.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
PINTURA (LÍNEAS EN EL PAVIMENTO)	Uso de pintura base solvente	Suelo	Se procurará no realizar esta actividad en época de lluvias
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN			
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN PROPUESTAS PARA LOS DIVERSOS COMPONENTES AMBIENTALES	Revisión de flora nativa se encuentre en el lugar indicado	Supervisión	Se dará seguimiento a las acciones realizadas en la duración de la obra a fin de seguir los lineamientos de las autoridades.
	Supervisión de fauna	Supervisión	Se dará seguimiento a las acciones realizadas en la duración de la obra a fin de seguir los lineamientos de las autoridades.
	Revisión de abandono de sitio en las condiciones correctas	Supervisión	Revisión del estado final de la obra, con el fin de detectar posibles daños o contaminantes producto de la obra.
	Revisión de documentación de bancos de tiro y de generación de desechos en lugares indicados	Supervisión	Seguimiento de los bancos utilizados para la obra, a fin de evitar en todo momento la contaminación y perturbación de otras zonas ajenas a la obra.
FACTOR SOCIOECONÓMICO			
GENERACIÓN DE EMPLEOS	Se contratará a gente de la zona para aumentar el número de empleos	Socioeconómico	Pláticas de concientización a fin de promover el resguardo de la zona protegida y del cuidado del medio ambiente.
INFRAESTRUCTURA	Se dejará infraestructura que disminuya las condiciones actuales de tráfico	Socioeconómico	Mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la zona y de la contaminación por ruido y gases al crear una mejor vialidad.
SERVICIOS	Mejorarán el servicio de transporte en esta área tan urbanizada	Socioeconómico	Mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la zona y de la contaminación por ruido y gases al crear una mejor vialidad.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

Una vez presentada las medidas de prevención y mitigación, esta representación de la SEMARNAT concluye que el **promoviente** deberá dar cumplimiento a las mismas en el orden de lo planteado.

XIV. Que de acuerdo con lo planteado, el **promoviente** concluyó a la letra lo siguiente:

De acuerdo a la descripción realizada en el Anexo técnico de la Solicitud de Exención de Impacto Ambiental, se tiene que el sitio de la ejecución del proyecto corresponde a un sitio totalmente modificado, además será la sustitución de una infraestructura, la cual será colocada en una vialidad existente dentro de la zona urbana de Landa de Matamoros, los árboles que se encuentran en los camellones no se verán afectados.

Dentro de los sitios de la obra no existen especies de flora y fauna en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que pudieran ser afectadas por el desarrollo de las actividades del Proyecto. Ni especies de flora y fauna de tipo endémico o de interés biológico. Ni se verá afectada vegetación ornamental, sin embargo se tendrá la precaución del cuidado durante la etapa constructiva del proyecto.

Aunque una parte del proyecto se ubica dentro de zona federal, esta no se verá afectada y mantendrá su uso actual como carretera federal y como camino lateral de la misma, además el proyecto cumple con los lineamientos, políticas y estrategias establecidos en el POEGT, POEREQ y PMDLM.

La fauna presente y potencialmente presente en la zona del proyecto no será afectada debido a que se encuentra inmerso en la zona urbana, aunque se tomarán las medidas de prevención y mitigación necesarias para cada grupo faunístico, siendo entonces que este proyecto está planeado para no provocar desequilibrios en este factor biótico ni rebasará los límites establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

El proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE BOULEVARD LANDA DE MATAMOROS, LANDA DE MATAMOROS, QRO." obedece a la necesidad de mejorar el servicio e infraestructura de los automovilistas de los municipios de Jalpan de Serra y Landa de Matamoros, por lo que esta infraestructura tendrá un alto beneficio social e impactos mayormente compatibles y mitigables.

La zona donde se planea realizar el proyecto es zona temporal lluvioso con suelo comúnmente húmedo, así como matorral de zona árida, y dentro de la zona urbana, por lo que no son afectados de manera significativa, todo será dentro del derecho de vía, y se tomaran las medidas para salvaguardar el factor suelo que es el más afectado de todos en cuanto a magnitud e irreversibilidad del impacto y se llevará a cabo un mejoramiento vegetal apropiado, que permitirá un aumento ambiental en la zona aledaña al proyecto.

El aspecto socioeconómico es muy importante para esta obra, debido a que traerá consigo empleos, infraestructura y beneficios en la calidad de los servicios que allí se ofrecen. Cabe recalcar que los impactos provocados por la ejecución del proyecto no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

XV. Que mediante oficio DRCEN/0161/2022 de fecha 04 de febrero de 2022, la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP se pronunció respecto de las pretensiones del interesado, en donde versa a la letra lo siguiente:

Handwritten marks and initials on the right margin.



**Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

...esta Dirección Regional considera VIABLE, siempre y cuando, el promovente de cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación establecidas en el Anexo Técnico, así como las siguientes condicionantes:

1. *Únicamente se podrán realizar las obras y actividades que hayan sido autorizadas, cualquier ampliación o modificación del proyecto, se deberá hacer del conocimiento y contar con la opinión correspondiente de esta Comisión Nacional.*
2. *Los trabajos de excavación, se deberán realizar en temporada de secas, con la finalidad de evitar el arrastre de suelo y material a los cauces naturales y por ningún motivo el material sobrante derivado de las mismas podrá ser depositado en las orillas de cuerpos de agua, escurrimientos, barrancas o sobre la vegetación, por lo que, éste deberá ser dispuesto en sitios autorizados por el municipio, o en su caso destinado para su depósito en parcelas agrícolas o áreas de relleno.*
3. *Considerando que las obras y actividades provocarán la deposición de polvo sobre la vegetación aledaña, se deberán realizar constantes riegos en el área de trabajo con la finalidad de evitar el levantamiento de tolveneras, sí como el recubrimiento con lonas, de los camiones que transporten material de desecho o de trabajo.*
4. *Durante las distintas etapas de preparación y construcción del proyecto, se mantendrá un estricto control sobre las vías de acceso al sitio del proyecto quedando prohibido transitar por sitios no autorizados, y con ello evitar la compactación del suelo.*
5. *La maquinaria a emplearse en las labores de acondicionamiento y construcción de la obra, deberá estar en buen estado cumpliendo con la normatividad vigente en materia de emisiones a la atmósfera y al suelo, así como por contaminación de ruido.*
6. *Queda prohibido verter lubricantes quemados, solventes o cualquier sustancia contaminante en suelo, vegetación y cuerpos de agua. En caso de ser derramados accidentalmente, el promovente se responsabilizará de llevar a cabo acciones de remediación para la eliminación del contaminante.*
7. *En la trayectoria del boulevard, el promovente se comprometerá a la colocación de contenedores elevados para el depósito de los residuos sólidos que generarán los transeúntes, de tal manera que estos no sean alcanzados o dispersados por la fauna, los residuos deberán ser dispuestos en sitios autorizados por el municipio.*
8. *Durante la etapa de operación del proyecto, el promovente se comprometerá a llevar a cabo la recolección de residuos sólidos que se encuentren dispersos dentro del área de influencia del proyecto (100 m a cada lado de la superficie contemplada), así como de la disposición final de estos en sitios autorizados por el municipio.*
9. *Al término de las obras y actividades, el promovente se responsabilizará de retirar todos los residuos sólidos excedente tales como: mangueras, tubos, plásticos, o cualquier material ajeno al área. Por ningún motivo podrán ser abandonadas o enterradas. El sitio deberá quedar limpio y libre de materiales de construcción.*



**Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

10. *Los residuos generados tales como botes de pintura, estopas y solventes se pondrán en contenedores herméticos de metal, y enviados a su confinamiento en apego a la normatividad vigente en la materia y a la Ley General para la prevención y Gestión Integral de Residuos.*
11. *El promovente se responsabilizará de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar aquellos impactos ambientales adversos atribuibles al proyecto que no hayan sido considerados por el promovente, sujetándose a las sanciones que las leyes en la materia establezcan.*
12. *Durante la vida útil del proyecto, el promovente se responsabilizará del mantenimiento periódico del Boulevard Landa de Matamoros, Landa de Matamoros, Qro.*

En virtud de lo anterior y toda vez que el presente se lleva acabo de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en cuanto a que la actuación administrativa en este procedimiento se desarrolló con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad publicidad y buena fe; y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracción XI, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso S); 6° del REIA; 2° fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Exentar de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Federal al proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE BOULEVARD LANDA DE MATAMOROS, LANDA DE MATAMOROS, QRO.", promovido por la Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de su Director de Planeación y Proyectos Viales y apoderado legal, el C. Eduardo Espino Aguilar, en los términos expresados en la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental las obras y actividades anteriormente descritas, sujetas a los planes, programas, medidas de prevención y mitigación establecidas en su oficio presentado. En este sentido se tiene por atendida la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Delegación Federal el día 13 de enero de 2022 mediante el formato homoclave FF-SEMARNAT-084 de fecha 04 de enero de 2022, en relación con el proyecto descrito en el presente.

SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se reitera que la presente resolución únicamente se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades citadas en los considerandos del presente oficio.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0439/2022

Asunto: Se resuelve solicitud de exención
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2022

CUARTO.- No obstante lo anterior, el **promovente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal quien determinará lo procedente en la materia.

QUINTO.- La presente resolución no exime al **promovente** de realizar los trámites o permisos pertinentes que por razones de fuero o competencia sean atribución de otras entidades gubernamentales, de manera específica más no limitativa dar cumplimiento a la normatividad local aplicable en torno a la poda y tala de ejemplares arbóreos no considerados como terrenos forestales.

SEXTO.- Hacer del conocimiento de la representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Eduardo Espino Aguilar**, en su carácter de Director de Planeación y Proyectos Viales y apoderado legal de la **Comisión Estatal de Infraestructura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en su carácter de **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

- c.c. e. p. **C. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. Juan Manuel Torres Burgos**, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- manuel.torres@semarnat.gob.mx
- daira@semarnat.gob.mx
- C. Marco Castro Martínez**, Director Regional Centro y Eje Neovolcánico, CONANP.- marco.castro@conanp.gob.mx
- maria.d.hernandez@conanp.gob.mx
- C. Guadalupe Sánchez Weinmann**, Encargada de Despacho de la Dirección Local de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.- guadalupe.sanchez@conanp.gob.mx
- C. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- C. Mauricio Kuri González**, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
- C. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable.- rtorresh@queretaro.gob.mx
- C. Marina Ponce Camacho**, Presidente Municipal de Landa de Matamoros.- presidenciamunicipallanda@gmail.com

c.c. p. Archivo.

22/DC-0044/01/22
PAI/LSV/HGAO/AUG

